FICHA TÉCNICA LEY OLIMPIA

- La denominada "Ley Olimpia" surge a raíz de la difusión de un video de contenido sexual no autorizado de una mujer en el estado de Puebla; derivado de ello se impulsó una iniciativa para reformar el Código Penal de dicha entidad y tipificar tales conductas como violación a la intimidad; acción que se ha replicado en todas las entidades federativas.
 - La "Ley Olimpia" no se refiere a una ley como tal, sino a un conjunto de reformas legislativas encaminadas a reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, también conocida como ciberviolencia.
 - Las siguientes son conductas que atentan contra la intimidad sexual:
 - Video grabar, audio grabar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados de contenido sexual íntimo, de una persona sin su consentimiento o mediante engaño.
 - Exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y compartir imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, a sabiendas de que no existe consentimiento, mediante materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier medio tecnológico.
 - Por su parte, se entiende como violencia digital aquellas acciones en las que se expongan, difundan o reproduzcan imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento, a través de medios tecnológicos y que por su naturaleza atentan contra la integridad, la dignidad y la vida privada de las mujeres causando daño psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias.

Estados que han tipificado la conducta

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
Federal	Código Penal Federal	3 a 6 años de prisión multa de 500 a mil unidades de medida y actualización	Aprobada
1. Aguascalientes	Código Penal para el estado de Aguascalientes Artículo 181 b	l a 4 años de prisión 300 a 600 días multa, así como al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados	28 de noviembre de 2019
2. Baja California	Código Penal para el estado de Baja California Artículo 175 SEXTIES	1 a 6 años de prisión multa de 500 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente	10 de julio de 2020
3. Baja California Sur	Código Penal para el estado libre y soberano de Baja California Sur Artículo 183 Quáter	3 a 6 años de prisión multa de 1000 a 2000 días multa al momento de que se cometa el delito	20 de junio de 2019

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
4. Campeche	Artículo 175 Bis	3 a 6 años de prisión multa de 500 a 1000 unidades de medida y actualización	28 de diciembre de 2020
5. Chiapas	Código Penal para el estado de Chiapas Artículo 343 Bis	3 a 5 años de prisión 100 a 200 días multa	5 marzo de 2019
6. Chihuahua	Código Penal del estado de Chihuahua Artículo 180 Bis	90 a 180 días de trabajo a favor de la comunidad 6 meses a 4 años de prisión 100 a 200 días de multa	27 de enero 2021
7. Ciudad de México	Código Penal para el Distrito Federal Artículos 181 Quintus, 209 y 236	4 a 6 años de prisión multa de 500 a 1000 unidades de medida y actualización	22 de enero de 2020
8. Coahuila	Código Penal de Coahuila de Zaragoza Artículo 236, fracción III	3 a 6 años de prisión multa de 1000 a 2000 unidades de medida y actualización	12 de julio de 2019

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
9. Colima	Código Penal para el estado de Colima Artículo 152 TER	4 a 6 años de prisión multa de 500 a 1000 unidades de medida y actualización	2 de mayo de 2020
10. Durango	Código Penal para el estado libre y soberano de Durango Artículo 182 ter	4 a 8 años de prisión multa de 288 a 566 Unidades de Medida y Actualización	29 de diciembre de 2019
11. Estado de México	Código Penal del Estado de México Artículos 211 Ter y 211 Quater	1 a 5 años y de 3 a 7 años de prisión multa de 200 a 500 y de 200 a 400 unidades de medida y actualización	5 de septiembre de 2019
12. Guanajuato	Código Penal del Estado de Guanajuato Artículo 187-e	2 a 4 años de prisión 20 a 40 días multa	19 de junio de 2019
13. Guerrero	Código Penal para el estado libre y soberano de Guerrero Artículo 187	3 a 6 años de prisión multa de 200 hasta 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización	08 noviembre de 2019

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
14. Hidalgo	Artículos 183 Bis, 183 Ter y 183 Quater	3 a 6 años de prisión 200 a 500 días multa	15 de marzo de 2021
15. Jalisco	Código Penal del Estado de Jalisco Artículo 176 Bis 1 y 176 Bis 2	1 a 8 años de prisión multa de 1000 a 2000 unidades de medida y actualización	19 de septiembre de 2020
16. Michoacán	Código Penal para el estado de Michoacán de Ocampo Artículos 195 y 195 bis	4 a 8 años de prisión multa de 1000 a 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y desde 1000 hasta 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por concepto de reparación del daño	13 de enero de 2020
17. Morelos	Código Penal para el estado de Morelos Artículo 150 BIS	4 a 8 años de prisión multa de 1000 a 2000 unidades de medida y actualización	7 de agosto de 2020
18. Nuevo León	Código Penal para el estado de Nuevo León Artículo 271 bis 5	6 meses a 4 años de prisión multa de 800 a 200 cuotas	19 de diciembre de 2018

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
19. Oaxaca	Código Penal para el estado libre y soberano de Oaxaca Artículo 249	4 a 8 años de prisión multa de 1000 a 2000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente al momento de que se cometa el delito	24 de agosto de 2019
20. Puebla	Código Penal del estado libre y soberano de Puebla Artículo 225	3 a 6 años de prisión multa de 1000 a 2000 veces la unidad de medida y actualización al momento de que se cometa el delito	10 de diciembre de 2018
21. Querétaro	Código Penal para el estado de Querétaro Artículos 167 Quáter y 167 Quinquies	3 a 6 años de prisión 1000 a 2000 veces el valor diario de la UMA, y desde 1000 hasta 2000 veces el valor diario de la UMA por concepto de reparación del daño	12 de julio de 2019
22. Quintana Roo	Código Penal para el estado libre y soberano de Quintana Roo Artículos 130 SEXIES y 130 SEXIES 1	4 a 8 años de prisión 200 a 500 días de multa	8 de septiembre de 2020

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
23. Sinaloa	Código Penal para el estado de Sinaloa Artículo 185 BIS C	1 a 3 años de prisión 300 a 600 días multa	19 de febrero de 2020
24.Sonora	Código Penal para el estado de Sonora Artículo 167 Ter	4 a 6 años de prisión y de 150 a 300 unidades de medida y actualización	29 de octubre de 2020
25. Tamaulipas	Código Penal para el estado de Tamaulipas Articulo 276 SEPTIES	4 a 8 años de prisión multa de 1000 a 2000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización	31 de octubre de 2020
26. Tlaxcala	Código Penal para el estado libre y soberano de Tlaxcala Artículo 295 Bis	3 a 5 años de prisión multa de 200 a 500 veces el valor de la unidad de medida y actualización	24 de diciembre de 2019
27.Veracruz	Código Penal para el estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículos 190 Quindecies, 190 Sexdecies y 190 Septendecim	4 a 8 años de prisión multa de 1000 hasta 2000 Unidades de Medida y Actualización, al momento de que se cometa el delito	04 de junio de 2019

Entidad Federativa	Regulación	Sanción	Fecha de publicación
28. Yucatán	Código Penal del estado de Yucatán Artículo 243 bis 3 y 243 bis 4	1 año a 5 años y de 6 meses a 4 años de prisión multa de 100 a 400 y de 200 a 500 unidades de medida y actualización	22 de junio de 2018
29. Zacateca s	Código Penal para el estado de Zacatecas Artículo 232 Ter	4 a 8 años de prisión multa de 100 a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización	31 de agosto de 2019